




Número 310: 04/2006

Semana del 6 de febrero de 2006

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<i>INDICE DE CONTENIDOS</i>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> Pág.
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
JUSTICIA E INTERIOR	2
DERECHO DE LA COMPETENCIA	3
DERECHO SOCIAL	4
DERECHO DEL CONSUMIDOR	4
MERCADO INTERIOR	5
DERECHO AMBIENTAL	6
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA:

<p><u>HONORARIOS ABOGADOS VS. LIBRE PRESTACION SERVICIOS UE</u> El Abogado General, Poiars Maduro, en sus conclusiones, en relación con los asuntos C-94/04 y C-202/04 (Cipolla/Portolese y Macrino y Capodarte/Meloni) considera que la regulación de tarifas mínimas de honorarios de abogados restringe la libre prestación de servicios, puesto que neutralizan la ventaja competitiva de los abogados establecidos fuera de Italia - los honorarios mínimos impiden a los abogados establecidos fuera de Italia prestar servicios jurídicos en Italia por unos honorarios inferiores-. En cuanto a la aplicación de la tarifa profesional a las prestaciones extrajudiciales, considera que es compatible con el Derecho comunitario de la competencia, con algún matiz. En este sentido, el Abogado general no cuestiona la validez general del sistema de fijación de honorarios (aprobados por el Estado italiano) ni el resultado de la sentencia Arduino que determinaba su validez desde la perspectiva del Derecho de Competencia. La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea esperaba, sin embargo, ver un cambio en la interpretación de la jurisprudencia Arduino que fuera más allá del impacto sobre el mercado interior comunitario y que no se ha producido.</p>	 <u>Miguel Poiars Maduro Abogado General del TJCE</u>
---	---

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

LIBRO BLANCO SOBRE LA POLÍTICA EUROPEA DE COMUNICACIÓN.

La Comisión Europea ha adoptado, por primera vez, un Libro Blanco sobre la política europea en materia de comunicación. El Libro Blanco aparece tras la publicación del Plan de acción de la Comisión sobre comunicación, adoptado en julio de 2005, en el que se fijaban las medidas que iba a tomar la Comisión para reformar sus actividades de comunicación con el fin de acercarse a los ciudadanos y responder mejor a sus preocupaciones. El principal propósito del Libro Blanco es movilizar a todos los actores afectados (Instituciones y organismos comunitarios, Estados miembros, autoridades locales y regionales, partidos políticos y sociedad civil). El Libro Blanco propone cinco ámbitos en los que debe emprenderse una acción conjunta: la definición de los principios comunes que deben regir las actividades de comunicación en asuntos europeos; el refuerzo del papel de los ciudadanos; la colaboración con los medios de comunicación y el uso de las nuevas tecnologías; una mayor comprensión de la opinión pública, y la realización del trabajo de manera conjunta. El período de consulta para el documento se extiende a lo largo de seis meses, pero aun no se encuentra disponible en español. Al final del mismo, la Comisión elaborará una respuesta y trabajará con los interlocutores concernidos para elaborar planes específicos de acción para cada ámbito de actividad.

LA POLÍTICA EUROPEA DE LA INMIGRACIÓN: EL RETO DE LA INTEGRACIÓN

En el marco de los trabajos de elaboración de su dictamen de iniciativa sobre el tema "La inmigración en la Unión Europea y las políticas de integración: colaboración entre los gobiernos regionales y locales y las organizaciones de la sociedad civil", el Comité Económico y Social Europeo (CESE), la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona han organizado una conferencia-audición, en Barcelona, durante los días 2 y 3 de febrero de 2006. En ella han participado diversas autoridades regionales y locales europeas, para conocer y analizar en común las experiencias y buenas prácticas que sobre estas políticas se están aplicando en muchas ciudades y regiones europeas. Del mismo modo, se hallarán representados la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, así como el CES de Cataluña y el CES de Barcelona. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) está elaborando este Dictamen de iniciativa con el objetivo de que las políticas de integración formen parte fundamental de la política de inmigración que está poniendo en marcha la UE.

JUSTICIA E INTERIOR

PROGRAMA TEMÁTICO EN INMIGRACIÓN Y ASILO

La Comisión Europea ha aprobado, en el contexto de las próximas perspectivas financieras 2007-2017, siete nuevos programas temáticos que fueron propuestos como estructura simplificada para la prestación de la ayuda exterior de la Comunidad, con el fin de facilitar la coherencia y conseguir más y mejores logros con los recursos disponibles. De entre ellos, el programa temático en el sector de la Inmigración y Asilo que ofrecerá un marco comunitario horizontal que ayude a consolidar la cooperación entre los distintos agentes de la Unión Europea y los diversos agentes internacionales y de terceros países concernidos en el fenómeno de la inmigración, con vistas a fomentar una mayor comprensión de los desafíos que se plantean y contribuir a la búsqueda de soluciones equilibradas y mutuamente satisfactorias.

TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria, ha aprobado por 545 a favor, 13 en contra y 56 abstenciones, un informe de iniciativa presentado por la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género "Lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres" en el que los eurodiputados subrayan que el maltrato de mujeres es una violación de derechos humanos y solicitan a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la Unión Europea "adopten una

actitud de tolerancia cero con respecto a todas las formas de violencia contra las mujeres” (párrafo 1) y proponen medidas comunitarias para concienciar a la opinión pública y hacer frente al problema. El texto insta a los Estados miembros a que reconozcan la violencia sexual dentro del matrimonio como delito y se penalice la violación en el mismo, y a que tengan en consideración el riesgo que supone para el niño y la madre la custodia compartida con un agresor. De igual modo, pide se luche contra la idea de que la prostitución es equiparable a la realización de un trabajo. Además, plantea un endurecimiento de las medidas y condenas que fijan los Estados miembros en los casos de maltrato, sobre todo respecto de los homicidios domésticos (Considerando F).

DERECHO DE LA COMPETENCIA

SE AUTORIZA LA COMPRA DE SANUTRI POR ABN-AMRO Y L CAPITAL

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha autorizado, en virtud del Reglamento (CE) 139/2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas (“Reglamento comunitario de concentraciones”) el proyecto de compra de Sanutri AG (“Sanutri”), filial del grupo farmacéutico suizo Novartis AG (“Novartis”), por la entidad ABN-Amro Capital France (“ABN Amro”) y la empresa de inversión L Capital 2 FCPR, representada por la sociedad de gestión L Capital Management (“L Capital”), tras comprobar que la operación no pondrá trabas a la competencia en el Espacio Económico Europeo (EEE) o en parte del mismo. ABN-AMRO Capital y L Capital son ambas sociedades de inversión y la última tiene una participación de control en Forté Pharma, una empresa activa en la venta de productos dietéticos, principalmente en Francia. Por su parte, Sanutri se dedica a la venta de productos dietéticos en supermercados y farmacias bajo las marcas Gerblé, Céréal, Gerlinéa y Milical. Tras un análisis detallado de los productos comercializados por Sanutri y Forté Pharma y de su cadena de distribución, la Comisión Europea llegó a la conclusión de que las dos empresas ocupan distintas posiciones en cuanto a sus respectivas actividades. Además, Sanutri realiza la mayoría de sus ventas en grandes superficies, donde Forté Pharma no está presente, concluyendo la Comisión Europea que los productos de las dos empresas atienden diferentes necesidades.

LUZ VERDE AL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CHIRON POR NOVARTIS

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha autorizado, en virtud del Reglamento (CE) 139/2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas (“Reglamento comunitario de concentraciones”) el proyecto de compra de Chiron Corporation (“Chiron”), empresa de biotecnología estadounidense, por el grupo farmacéutico suizo “Novartis AG (“Novartis”), al entender que esta operación no obstaculiza de manera significativa la competencia efectiva dentro del Espacio Económico Europeo (EEE) o en una parte del mismo, puesto que los productos afectados tienen diferentes usos terapéuticos y modos de aplicación.

LA COMISIÓN EUROPEA APRUEBA LA COMPRA DE PAGNAN POR CARGILL

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha dado luz verde, en virtud del Reglamento (CE) 139/2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas (“Reglamento comunitario de concentraciones”) al proyecto de compra, por parte de la norteamericana Cargill de la sociedad italiana Pagnan que opera en el sector del transporte fluvial en Italia, al entender que esta operación no obstaculiza de manera significativa la competencia efectiva dentro del Espacio Económico Europeo (EEE) o en una parte del mismo. Cargill es una empresa internacional con actividades diversas que van desde la transformación de productos de base hasta la venta de ingredientes alimentarios sin marca destinados a la industria alimentaria y al sector de las bebidas, así como la producción y comercialización de insumos agrícolas destinados a la agricultura. Pagnan ofrece servicios de carga y descarga de cereales, productos derivados y otros productos agrícolas. En la actualidad, dedica la totalidad de sus buques al transporte de los productos de Cargill y no ofrece servicios a terceros por lo que la operación analizada por la Comisión Europea no tendría incidencia alguna en esta actividad.

CUANTAS MENOS HORAS DE CONDUCCIÓN MENOS ACCIDENTES

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han alcanzado finalmente un acuerdo en conciliación y han adoptado, mediante procedimiento escrito, un paquete legislativo formado por un reglamento, cuyo objetivo es una legislación social más clara para el sector del transporte por carretera, con normas y obligaciones precisas para empresarios y trabajadores, y una directiva sobre las condiciones sociales de los trabaja que actualiza y deroga la anterior sobre controles de la aplicación de la legislación social en materia de transporte por carretera. Se trata de una nueva normativa europea que persigue reducir los accidentes de tráfico ocasionados por la fatiga del conductor. La nueva legislación regula las cuestiones relacionadas con pausas y periodos de descanso, así como los controles mínimos a efectuar por parte de los Estados. Asimismo, establece, como novedad, la obligación de instalar tacógrafos digitales, a partir de mayo de 2006, en todos los camiones y autobuses nuevos, con objeto de controlar más escrupulosamente las horas de conducción. Esta medida forma parte de un paquete legislativo que incluye, por primera vez, una lista de infracciones graves y penas comunes relativas a la seguridad en los transportes por carretera.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS ENCENDEDORES

La Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea presentará, durante los días 8 y 9 de febrero de 2006, una propuesta de decisión a través de la cual pretende establecer la obligación para los fabricantes e importadores de mecheros de introducir un pequeño dispositivo de seguridad de cara a prevenir los accidentes provocados, en su mayoría, por menores jugando con encendedores, y que provocan, al año en la Unión Europea, 40 víctimas mortales. El coste estimado del dispositivo de seguridad es de cuatro céntimos de euro. Países como Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda poseen ya una ley sobre mecheros en este sentido. Según se desprende de un estudio norteamericano del año 2000, desde la adopción de esta norma, el número de muertos y heridos y la amplitud de los daños materiales debidos a los incendios provocados por menores ha caído un 60%.

“SALUD PARA EUROPA”: UN PLAN DE INFORMACIÓN SANITARIA PARA UE

La Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea ha presentado un proyecto multimedia de información sanitaria, bautizado como “Plataforma europea de información sanitaria” y más conocido como "La salud en Europa", al cual irán destinados 1,4 millones de euros para su financiación, al objeto de crear, en el ámbito de la Unión Europea, una red de cadenas públicas de radiodifusión, a través de documentales o dibujos animados, para informar de los problemas sanitarios y enfermedades que preocupan a los ciudadanos de los Estados miembros. En la iniciativa participan, por el momento, los principales servicios públicos de radiodifusión de 10 países de la UE. La cadena pública española, TVE, a pesar de que aún no ha tomado parte en el mimo, ya ha mostrado su interés.

DESREGULARIZACIÓN TAMAÑOS COMUNES PARA PRODUCTOS ENVASADOS

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria, ha adoptado, en primer lectura y mediante procedimiento de codecisión, el Informe, presentado por la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor del Parlamento Europeo, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE por la que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos preenvasados, se derogan las Directivas 75/106/CEE y 80/232/CEE del Consejo y se modifica la Directiva 76/211/CEE del Consejo. Se ha pronunciado a favor de derogar las actuales directivas que armonizan los formatos de envasado, aunque propone mantener formatos comunes en la UE para determinados productos básicos de consumo y excepcionalmente la posibilidad de regularización nacional para los formatos de otros.

COMPROMISO CON EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

El Parlamento Europeo ha organizado una reunión en la que se dieron cita 150 miembros de los Parlamentos Nacionales de 29 países para debatir la mejor forma de lograr crecimiento y empleo. Algunos de los factores tratados fueron la necesidad de promover la innovación, la investigación y el desarrollo e involucrar más a los ciudadanos en el proceso. De igual modo, se destacó como asuntos clave, la energía, el apoyo a la pequeña y mediana empresa y la plena realización del mercado interior, principalmente mediante la directiva de servicios. La reunión de dos días fue el segundo encuentro interparlamentario sobre la Estrategia de Lisboa. El primero tuvo lugar en marzo de 2005.

¿LEGISLACIÓN SOBRE DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES ANTICUADA?

Los Eurodiputados que conforman la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo han organizado un debate público sobre la necesidad o no de revisar la legislación relativa al desplazamiento de trabajadores. A la luz de los problemas que ha suscitado su puesta en práctica, se ha planteado la necesidad de perfeccionar o, incluso, de realizar una reforma completa de la Directiva 96/71/CE sobre el Desplazamiento de Trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios. Los eurodiputados y los expertos invitados a la reunión estuvieron de acuerdo en admitir que la directiva plantea muchas dudas. Todos los países de la Unión Europea tienen diferentes sistemas y las empresas, a menudo, no son capaces de obtener la información que necesitan. El eurodiputado socialista español, Alejandro CERCAS, cuestionó los vacíos legales que, en su opinión, dan lugar a que “*se deterioren las condiciones laborales*”. El representante de la Comisión Europea, que fue duramente criticado, ha prometido presentar al Parlamento un informe detallado sobre el tema el próximo marzo.

SISTEMA EUROPEO DE PATENTES: CARO Y FRENA LA INNOVACIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo, bajo la autoridad de su presidente, Giuseppe Gargani, organizó, para el día 31 de enero de 2006, la celebración de una audiencia pública sobre los derechos de propiedad intelectual, al objeto de preparar los debates sobre la lucha contra la falsificación y el problema de la creación de un sistema de patentes comunitario. Se afirmó que el actual sistema europeo de patentes resulta demasiado caro para las empresas y podría obstaculizar la competencia, en vez de incentivar la innovación. Las pequeñas y medianas empresas no pueden hacer frente a los costes de obtención y defensa de una patente y el acceso al mercado de la innovación les está vedado, dejando el monopolio a las sociedades más importantes. No obstante, expertos coincidieron en reconocer las patentes como instrumentos eficaces de protección de los derechos de propiedad intelectual, criticando, sin embargo, su falta de seguridad. Asimismo, se produjo otro foco de discusión en lo referente a la armonización de las sanciones penales a nivel nacional en el respeto y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.

INCUMPLIMIENTO ALEMANIA Y LUXEMBURGO LEYES PUBLICIDAD TABACO

La Comisión Europea ha enviado a Alemania y Luxemburgo sendos dictámenes motivados (segunda fase del procedimiento de infracción comunitario) por fallos en la transposición al Derecho nacional de la Directiva 2003/33/CE, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de publicidad y de patrocinio de los productos del tabaco. Estos dos Estados miembros ya recibieron una primera notificación formal por el mismo motivo en octubre de 2005. Ambos tienen ahora dos meses para dar una respuesta, si quieren evitar ser llevados ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

DAR MÁS PARA INVESTIGACIÓN EN EUROPA

Un grupo de expertos, por encargo de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea, ha elaborado, en el marco del plan de acción para movilizar las fuentes de financiación para investigación y desarrollo, adoptado en octubre de , un informe titulado “Giving More for Research in Europe” (Dar más para investigación en Europa), de cara a identificar y definir, tanto a nivel nacional como comunitario, las posibles medidas y acciones para fomentar el potencial que ofrecen las fundaciones y otras organizaciones benéficas para financiar la investigación y la innovación. Los expertos llegaron a la conclusión de que la organización, la gestión, las condiciones de funcionamiento y el estatus legal de las ayudas varían mucho de un Estado a otro. Asimismo, también señalaron que las ayudas de las fundaciones a la investigación se encuentran concentradas en pocos sectores. Entre las medidas propuestas: mejorar las condiciones fiscales y legislativas de las fundaciones u organizar campañas de beneficiencia canalizadas hacia la investigación. Las conclusiones del informe serán presentadas y debatidas durante una conferencia que tendrá lugar en Bruselas los próximos 27 y 28 de Marzo de 2006.

NORMAS VOLUNTARIAS PARA DESPLIEGUE SERVICIOS DIGITALES EN LA UE

La Dirección General de la Sociedad de la Información y Medios de Comunicación de la Comisión Europea, en una comunicación sobre la revisión de la interoperabilidad de los servicios de televisión digital interactiva europea ha puesto de manifiesto su intención de colaborar con los Estados miembros para garantizar el éxito de la transición a la televisión digital, posibilitada de los servicios digitales interactivos, promover las normas abiertas y la interoperabilidad, apoyar la cooperación entre los Estados miembros y entre las partes interesadas, promover la cooperación internacional sobre normas abiertas e interoperabilidad en la televisión digital y vigilar el uso de las tecnologías privadas. La Comisión Europea completará esta iniciativa con la promoción de normas europeas de televisión digital a nivel mundial.

DERECHO AMBIENTAL

REDUCIR LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han alcanzado un acuerdo definitivo, en el Comité de Conciliación, sobre los términos del paquete legal que obligará a reducir el uso y la emisión de gases fluorados, responsables de los gases de efecto invernadero y respecto del proyecto de Directiva relativa a las emisiones procedentes de sistemas de aire acondicionado en vehículos de motor. El acuerdo señala, entre otras cosas, que los aparatos que contengan este tipo de gases sólo podrán estar en el mercado si llevan una etiqueta clara indicando de manera inequívoca el nombre químico y cantidad de este tipo de gas. También se ha llegado a un compromiso sobre otros aspectos, como las instalaciones de aire acondicionado, refrigeración o protección contra incendios, las normas técnicas que deben respetarse y las inspecciones.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

DESESTIMADA DEMANDA DE MEDIDAS PROVISIONALES DE ENDESA

El Presidente del Tribunal de Primera Instancia ha dictado un auto en el asunto T-417/05 (*Endesa/Comisión Europea*) por el se desestima la demanda de medidas provisionales presentada por Endesa, al considerar que la demandante no ha demostrado que podía sufrir un perjuicio grave e irreparable si no se adoptaban medidas provisionales. El auto recuerda que, para conceder medidas provisionales, es necesario que se cumplan varios requisitos acumulativos, como demostrar la existencia de urgencia. Recuerda que el carácter urgente de una demanda de medidas provisionales debe apreciarse en relación con la necesidad que haya de resolver provisionalmente a fin de evitar que la parte que solicita la medida provisional sufra un perjuicio grave e irreparable. Corresponde a Endesa, probar el perjuicio invocado con un grado suficiente de probabilidad. En su demanda, Endesa invocaba el riesgo de que Gas Natural tomara el control sobre ella y la desmantelase. No obstante, el Presidente recuerda que, según la jurisprudencia, el perjuicio grave e irreparable invocado para justificar la urgencia sólo puede tomarse en consideración en la medida en que pueda afectar a los intereses de la parte que solicita la medida provisional. En consecuencia, Endesa no puede invocar válidamente un perjuicio supuestamente ocasionado a sus accionistas, ya que éstos tienen una personalidad jurídica independiente de la suya. En cuanto al perjuicio invocado por Endesa a título personal, el auto señala que es hipotético, puesto que depende del lanzamiento y del éxito de la oferta pública de adquisición, éxito que en este momento no está demostrado. Por último, el auto considera que no se ha acreditado que los medios de impugnación previstos por el Derecho español no permitirían a Endesa evitar el perjuicio grave e irreparable que invoca.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada- en baja por maternidad) y Gisela Morante Millán (Letrada en Prácticas) (bruselas@cgae.es) en colaboración con los boletines de:

- la Délégation des Barreaux de France (Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society of Inglaterra y Gales (Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López